



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN**

**N° 119 -2018/MPMN**

Moquegua, 25 MAYO 2018

### **VISTOS:**

Informe N° 802-2018-SGLSG-GA/MPMN, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de noviembre de 2017, se resuelve en su Artículo Segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Administración; en el numeral N° 10, señala: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad y sus modificaciones";

Que, conforme al artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Ley N° 30693, se aprobó la "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018"; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 926-2017-NMPMN, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, propuesto para el Ejercicio Fiscal 2018;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado" modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, regulando así las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, conforme al artículo 15° de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" y sus modificatorias, señala: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad.”;

Que, el artículo 6° del “Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado”, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, concordante con el numeral 7.4 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, establece: “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura; 6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE; 6.3 La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan anual de Contrataciones o de sus modificatorias e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso; 6.4 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”;

Que, a través del Informe N° 142-2017-LEHV-RO-SOP-GIP-GM/MPMN e Informe N° 143-2017-LEHV-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 11 de diciembre de 2017, la Ing. Leydy Elizabet Humire Viza, Residente de Obra del Proyecto: “Instalación de servicio de educación Inicial N° 353 en la Junta Vecinal Unión Pueblo Libre del C.P. de Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua” y del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I N° 351 en la Asociación de Vivienda Francisco Falhman del Centro Poblado de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua”, remite cuadro de necesidades para la adquisición de material didáctico para cada proyecto, a fin de que sean incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2018.

Que, mediante Informe N° 519-2018-SGPBS-GA/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, de fecha 16 de mayo de 2018, remite las especificaciones técnicas, solicitud de certificación, compromiso anual y certificación de crédito presupuestario, para la Adquisición de vales de consumo para los trabajadores Municipales **SITRAMUN-MOO-BE** a la Gerencia de Administración, a fin de continuar con el procedimiento.

Que, mediante Informe N° 123 – 2018-AKSP-RO-SOP-GIP-GM/MPMN y Informe N° 124 – 2018-AKSP-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, en fecha 18 de mayo de 2018, la Ing. Ana Karen Sagua Pacheco, Residente de Obra del Proyecto: “Instalación de servicio de educación Inicial N° 353 en la Junta Vecinal Unión Pueblo Libre del C.P. de Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua” y del Proyecto: “Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I N° 351 en la Asociación de Vivienda Francisco Falhman del Centro Poblado de San Francisco del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto- Moquegua”, indica que la adquisición relacionado al material didáctico se realizó con relación a que cada bien posee características distintas entre sí, relacionados a los diferentes sectores de trabajo del aula pedagógica y sala de psicomotricidad, razón por la cual ya no será necesario la ejecución del proceso de la Adquisición del Material Didáctico.

Que, con Informe N° 191-2018-SGLSG-GA/MPMN, La Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la Modificación del PAC 2018- Segunda Versión del cual, mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 036-2018-GA/GM/MPMN, se incluyó el procedimiento de selección por comparación de precios para la Adquisición de Tuberías y Accesorio para el Proyecto: Mejoramiento de la red de agua para el control físico de dactylopius coccus (cochinilla) en la localidad de Sijuyaya, Distrito de San Cristóbal, Mariscal Nieto, Moquegua. Sin embargo, en el artículo 6° numeral 6.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, indica **que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones (...).**

Que, mediante Informe N° 802-2018-SGLSG-GA/MPMN, de fecha 22 de mayo de 2018, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Abog. Oscar Miguel Domínguez Abarca, solicita ante la Gerencia de Administración, **aprobar la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones 2018 - Quinta Versión**, por exclusión de dos (03) procedimientos de selección e inclusión de un (01) procedimiento de selección, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias, Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Resolución de Alcaldía N° 00682-2017- A/MPMN, y con las visaciones, correspondientes;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, dispuesto para el Ejercicio Presupuestal 2018, por **EXCLUSIÓN** de TRES (03) procedimientos de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

**CUARTA MODIFICACIÓN — QUINTA VERSIÓN**  
**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**  
**EXCLUSIÓN DE (03) TRES PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN**

N PAC	DESCRIPCION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ITEM	VALOR REFERENCIAL	FECHA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
21	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDACTICO DEL COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL 353 EN LA JUNTA VECINAL UNIÓN PUEBLO LIBRE DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA / BIEN	Adjudicación Simplificada	191	140,919.29	Enero	Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito
22	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDACTIVO DEL COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA IEI N 351 EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA FRANCISCO FAHLMAN DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO –MOQUEGUA/ BIEN	Adjudicación Simplificada	191	156,253.55	Enero	Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito
52	ADQUISICIÓN DE TUBERIAS Y ACCESORIOS.	Comparación de Precios	13	39,480.00	Febrero	Recursos Determinados

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR, la Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, dispuesto para el Ejercicio Presupuestal 2018, por **INCLUSIÓN** de un (01) procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

**CUARTA MODIFICACIÓN — QUINTA VERSIÓN**  
**PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**  
**INCLUSIÓN DE (01) UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

N	DESCRIPCIÓN	TIPO DE DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL	FECHA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	ADQUISICIÓN DE VALES DE CONSUMO PARA LOS TRABAJADORES MUNICIPALES SITRAMUN –MOQ-BE. bien	Adjudicación Simplificada	50.050.00	Mayo	Recursos Directamente Recaudados

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, la Publicación de la presente Resolución, en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en el plazo de Ley correspondiente

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Tecnología de Información, así como las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RUBRICA IMPM  
CUNTIQUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
  
Lic. Adm. Roberto J. Dávila Rivera  
Gerente de Administración